

meses. El plazo se contará a partir de la recepción de la presente Orden.

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

ANEXO

Doña
con domicilio en
de años de edad, con documento nacional de identidad número, declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrada funcionaria del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa), que no he sido separada del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendida en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2008.

La declarante

Tribunal titular:

Presidente: Don Pablo Renieblas Dorado, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretario: Don José Pablo Riaño Cubero, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Doña Rosario Bellver García, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Doña M. Carmen Fernández Espeso, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Julián Polo Salvador, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Fernando Muñoz Pérez, del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Secretario: Don Faustino Gálvez Cañamaque, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales:

Doña Celia García Mayoral, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Don José Palafox Gil, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Doña Eva García Nieto, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Madrid, 23 de enero de 2008.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1922 *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos al proceso selectivo, para la integración en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, convocado por Resolución de 17 de octubre de 2007, y se modifica la composición del Tribunal.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 17 de octubre de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), por la que se convoca proceso selectivo previsto en el artículo 56 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, para la integración en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos al proceso selectivo que se encontrará expuesta en los Servicios Centrales de la Agencia Tributaria —calle Lérida, números 32-34, 28020 Madrid—, en sus Delegaciones, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno. Asimismo podrá consultarse en la dirección de Internet www.agenciatributaria.es

Segundo.—Conforme a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tanto los opositores excluidos, como los omitidos por no figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización del curso selectivo.

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se encontrarán expuestas en los lugares indicados en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.—Modificar la composición del Tribunal calificador de estas pruebas, quedando como sigue:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

1923 *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, convocado por Orden ECI/918/2007, de 19 de marzo.*

De conformidad con lo establecido en las base decimotercera de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (BOE n.º 48, de 25 de febrero), por la que se establecen las bases comunes por las que se rige el citado concurso para cubrir cincuenta plazas de la Escala —5405— Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, convocado por Orden ECI/918/2007, de 19 de mayo (BOE n.º 86, de 10 de abril), y una vez remitidas por los Tribunales las correspondientes propuestas definitivas de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado el Concurso, en cada especialidad, y que figuran en el Anexo de esta Resolución. Esta información podrá consultarse en la dirección de internet: www.csic.es.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran aprobados en el Anexo deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano 117, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente o certificación académica que acredite su posesión, acompañando el resguardo justificativo del abono de derechos de expedición del título. En el caso de titulaciones extranjeras deberá adjuntarse la credencial de homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a esta Resolución.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.-Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia del CSIC en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de enero de 2008.-El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Carlos Martínez Alonso.

ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso por promoción interna a la Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC Orden ECI/918/2007, de 19 de marzo (BOE n.º 86, de 10 de abril)

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
<i>Biología y Biomedicina, Ciencias Agrarias, Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología de Alimentos</i>			
1	28729206	Mendoza Baisas, Imelda	93,6
2	51876944	Núñez Balbuena, Enrique	91,4
3	09252793	Sanz Fernández, Miguel Ángel	89,6
4	42789222	Piñeiro Gonzalez, M.ª Carmen	89,5
5	46130446	Casado Belloso, Marta	88,1
6	50052379	García Lacoba, Mario	84,2
7	00677294	Sastre Merlin, Isabel	83,9
<i>Ciencia y Tecnologías Químicas, Ciencia y Tecnologías de Materiales, Ciencia y Tecnologías Físicas</i>			
1	00687553	Jiménez Escrig, Antonio	99,4
2	52586189	Sánchez Moreno, María Lourdes	93,8
3	44263043	Ibáñez Mengual, José Miguel	86,2
4	25438207	Pérez Rontome, M. Carmen	84,8
5	24259789	Magán Madinabeitia, Héctor	83,7
<i>Humanidades y Ciencias Sociales</i>			
1	43523161	Zurro Hernández, Débora	85,39
<i>Biblioteconomía y Documentación</i>			
1	20262650	García Martín, Carlos	69,65
<i>Gestión I+D</i>			
1	51666959	García Salguero, M. Mar	84,16
2	50068778	Sánchez Hernández, Francisco Javier	81,49
3	25145360	Zarazaga Tomás, Isabel	77,4
4	36915051	Martinez Pacheco, José María	74,66
5	19819303	Recaj Lambán, Irene Gloria	74,27
6	07944430	Hernández Sánchez, José Matías	64,4

ANEXO II

Don/doña con domicilio en y con Documento Nacional de Identidad número.....

DECLARA bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala -5405-Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. (*)

En a de de 200 ...

* En el supuesto contemplado en el punto Segundo, apartado d) de esta Resolución se sustituirá «que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas» por «que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en..... el acceso a la función pública».

(Estado)

1924 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Español de Oceanografía.*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Español de Oceanografía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, previa aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lo previsto en la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. Requisitos de participación.

1. La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Como consecuencia de la disposición transitoria tercera.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la columna relativa al Grupo del anexo I deberá entenderse que el Subgrupo A1 equivale al anterior grupo A, el Subgrupo A2 al anterior grupo B, el Subgrupo C1 al anterior grupo C y el Subgrupo C2 al anterior grupo D.

A los puestos reseñados con clave EX11 pueden acceder todos los Cuerpos o Escalas excepto los sectores de: Docencia, Investigación, Sanidad, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología. A los puestos reseñados con clave EX23 pueden acceder todos los Cuerpos o Escalas excepto los sectores de, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.